



## RESOLUCIÓN 2023SES007995 DE

17 de octubre de 2023

Por la cual se modifican las Resoluciones 20131120005475 del 20 de agosto del 2013 y 2022113001955 del 28 de abril del 2022, por las cuales se creó y modificó el funcionamiento del Comité de Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 186 de enero de 26 de 2004, la estructura de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el desarrollo de las funciones encomendadas está conformada por el Despacho de la Superintendente de la Economía Solidaria, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno, las áreas misionales: Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo y Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, la Secretaria General y los órganos de asesoría y coordinación.

Que en el marco de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, se hace necesario ajustar la conformación y periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité de Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el propósito de propiciar la discusión de asuntos esenciales para la entidad y en consecuencia dotar de mayores elementos de juicio para la toma de decisiones.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución 2022113001955 del 28 de abril del 2022, que a su vez modificó el artículo segundo de la Resolución 201311200005475 del 20 de agosto de 2013, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El Comité de Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria, estará conformado por:*

*Participantes con voz y voto:*

- E/la Superintendente(a) de la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien será el/la presidente(a) del Comité.*
- El/la Superintendente(a) delegado(a) para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo.*
- El/la Superintendente(a) delegado(a) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria*

Por la cual se modifican las Resoluciones 20131120005475 del 20 de agosto del 2013 y 2022113001955 del 28 de abril del 2022, por las cuales se creó y modificó el funcionamiento del Comité de Dirección de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- *El/la Secretario(a) General de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

*Participantes con voz:*

- *El/la jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica*
- *El/la jefe(a) de la Oficina de Planeación y Sistemas*
- *El/la jefe(a) de la Oficina Asesora de Control Interno*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Dirección tendrá como invitado permanente a un asesor(a) del Despacho del/la Superintendente(a).*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Técnica del Comité de Dirección, será desempeñada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y ante su ausencia temporal, podrá ser delegada la secretaria técnica en los miembros permanentes o participantes del Comité, eligiendo de su seno al/la secretario(a) técnico por los miembros presentes ad hoc.*

*PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se trate de temas particulares y/o especializados, para los cuales se requiera la participación de otros funcionarios, contratistas de la entidad o representantes de otras entidades adscritas o vinculadas al Sector Hacienda o de la Economía Solidaria, así como a particulares que tengan que ver con temas relevantes a tratar en el Comité y de acuerdo con la competencia y funciones de la Superintendencia, se podrán invitar a las sesiones del Comité”.*

**ARTÍCULO 2º. - MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución No. 20131120005475 del 20 de agosto del 2013, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 2022113001955 del 28 de abril del 2022, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO QUINTO: Sesiones ordinarias. El Comité de Dirección sesionará ordinariamente de manera mensual, lo que indica que en el año se realizarán como mínimo doce sesiones, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el/la secretario(a) técnico(a) del Comité de Dirección. Esta sesión será de obligatoria realización”.*

**ARTÍCULO 3º. –** Las demás disposiciones de la Resolución 20131120005475 del 20 de agosto del 2013 y la Resolución No. 2022113001955 del 28 de abril del 2022, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4º. -** La presente Resolución se publicará a través de la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 5º. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, derogando las disposiciones internas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
17 de octubre de 2023

  
**MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**  
Superintendente

MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE CÓDIGO 0030 GRADO 25